



112-1135

18 JUN 2015

INFORME TECNICO DE QUEJA

1. Asunto: Atención de queja			
2. Radicado y Fecha: SCQ-131-0377 del 25 de mayo de 2015			
3. Municipio y código: San Vicente (5674)		4. Vereda y código: La Magdalena (050167406095)	
5. Paraje o Sector: N/A		6. Tipo de Afectación Ambiental: Quema	
7. Proyecto, Obra o Actividad: Predio rural			
8. Nombre del Predio: N/A		9. Folio de Matricula Inmobiliaria (FMI): N/A	
10. Localización exacta donde se presenta el asunto: Vía que conduce al municipio de Concepción, predio contiguo al trapiche del señor GUSTAVO HENAO.			
11. Coordenadas del Predio Tomadas con GPS		X: 865.256	Y: 1.190.537
		Z: 2.208	
		Plancha: N/A	Escala: N/A
12. Nombre de la subcuenca o microcuenca y código: Subcuenca: La Magdalena Código: 23080801004			
13. Nombre del presunto infractor: Sin datos			
14. C.C. o NIT del presunto infractor: N/A		15. Dirección y teléfono: N/A	
16. Nombre del interesado: Anónimo			
17. C.C. o NIT del interesado: N/A		18. Dirección y teléfono del interesado: N/A	
19. Expediente No.:		20. Relacionado con otros Expedientes: N/A	
21. Fecha de la visita o elaboración de informe: 02/06/2015			
22. Personas que participan en la visita:			
Nombre y Apellidos		Cédula	Teléfono
GUSTAVO HENAO		No informó	No informó
LUIS ALBERTO ARISTIZÁBAL CASTAÑO		70.900.380	546 16 16
23. Principal recurso natural afectado:			
Suelo	Agua	Aire	Flora
			X
			Fauna
			Paisaje
24. La actividad esta siendo realizada: Con Permiso ( ) Sin Permiso (X)			
25. Descripción sucinta de lo manifestado por el usuario en la queja: Mediante la cual el quejoso anónimo manifiesta que se realizó una tala de bosque nativo cerca de un nacimiento de aguas y que esta actividad se hizo con el fin de sembrar Tomate de árbol.			
26. Descripción sucinta de antecedentes: Queja con radicado de Cornare SCQ-131-0377-2015. Mediante la cual el quejoso anónimo manifiesta que se realizó una tala de bosque nativo cerca de un nacimiento de aguas y que esta actividad se hizo con el fin de sembrar Tomate de árbol.			
27. Descripción precisa de la situación y afectaciones encontradas:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La visita fue realizada con el acompañamiento del señor GUSTAVO HENAO (Vecino del sector), quien informó que no tiene datos del nuevo propietario del predio vecino ya que este era de propiedad de herederos de la familia LOPEZ y fue vendido recientemente.</li> <li>➤ Que en días pasados (aproximadamente un mes), vio un trabajador realizando labores de limpieza retirando el helecho, zarzas y otras malezas, que posteriormente las acumuló en el lindero con su propiedad y procedió a quemarlos, y que de forma accidental el fuego trascendió, generando quemas al interior en parte de la vegetación natural que este disponía y que una vez se percató del hecho, formaron un convite entre los vecinos para sofocarlo.</li> <li>➤ En el recorrido, observamos residuos de un conato de incendio donde la cobertura afectada predominante eran especies de tipo herbáceo, Helecho Marranero (<i>Pteridium aquilinum</i>), Zarzas (<i>Mimosa sp</i>), Chilco blanco (<i>Bacharis sp</i>), Pastos Chusques y Retamos, además un reducto de una sucesión natural.</li> </ul>			

Ruta: [www.cornare.gov.co/sga/Informales/Contenidos/Suministro/Anexo](http://www.cornare.gov.co/sga/Informales/Contenidos/Suministro/Anexo) Vigente desde: 08 nov 2014 F-CS-35/V

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nariño - CORNARE  
 Carrera 59 Nº 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia, Nit: 87098538-3 Tel: 546 13 26 Fax: 546 12 26  
 E-mail: [caliente@cornare.gov.co](mailto:caliente@cornare.gov.co), [servicio@cornare.gov.co](mailto:servicio@cornare.gov.co)  
 Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Nicolás: 561 38 56 - 561 37 09, Bosques: 306 45 26  
 Porce Nus: 866 01 26, Aguas: 861 14 14, Tecnoparque los Olivos: 546 62 59  
 CITES/Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 582 20 40 - 287 6 26

1135  
con 1509

- El área afectada se aproxima a 1000 metros sobre una pendiente leve que no tiene afectación por acuerdos corporativos, de acuerdo a la proyección observada en El MapGis5 de Cornare, el acuerdo 250 de 2011, no lo clasifica entre las coberturas previstas para la ordenación del territorio.
- No se encontró actividad alguna en el lugar, ni datos del propietario que al parecer no es de la región según información recibida en campo.

### QUEMA EN LA VEREDA LA MAGDALENA



*En las imágenes se determina el tipo de cobertura que fue eliminada donde se evidencian la carga residual de especies como zarzas, retamos y una sucesión natural*

28. Calificación de las afectaciones :

a. **MATRIZ DE AFECTACIONES:** Permite determinar que aspectos del proyecto, obra o actividad son los más nocivos para los Recursos Naturales, el Medio Ambiente y la Población.

#### MATRIZ DE AFECTACIONES

BIEN O RECURSO AFECTADO	ACCIONES O ACTIVIDADES QUE GENERAN LA AFECTACIÓN (una columna por acción)		OBSERVACIONES
	Acción 1: Quema de vegetación natural.	Acción 2:	
Suelo o Área Protegida	N/A		
Aire - Ruido	N/A		
Suelo y Subsuelo			
Agua superficial y subterránea	N/A		
Flora	N/R		Quema de rastrojo Bn2t
Fauna	N/A		
Paisaje (Incluye Cambios Topográficos)	N/A		
Uso del suelo	N/A		
Infraestructura	N/A		
Cultura	N/A		
Personas (salud, seguridad, vidas)	N/A		
Economía	N/A		



R= RELEVANTE; NR= NO RELEVANTE; NA= NO APLICA

b. Valoración de la importancia de la afectación: Usar Anexo 1 (Valoración Importancia de la Afectación) si la afectación ya ha ocurrido, o usar Anexo 2 (Valoración Magnitud Potencial de la Afectación) si la afectación es potencial. (Anotar el resultado numérico de la valoración efectuada en el anexo e indicar si es irrelevante, leve, moderada, severa o crítica).

29. Conclusiones:

- Se presentó un conato de incendio al parecer no inducido, en el predio referenciado en la queja ubicado en la vereda La Magdalena del municipio de San Vicente, sobre un área aproximada a 1000 metros eliminando la cobertura natural en mayor proporción de especies herbáceas como Helécho Marranero (*Pteridium aquilinum*), Zarzas (*Mimosa sp*); Chilco blanco (*Bacharis sp*), Pastos Chusques y Retamos, además de un rebrote natural en sucesión tardía.
- El predio no presenta restricción ambiental por acuerdo Corporativos no obstante, si la parte interesada considera mantener el uso actual, la cobertura eliminada se puede recuperar de forma natural sin intervención antrópica.
- Teniendo en cuenta el uso agropecuario definido para la zona sin restricción ambiental, el conato de incendio no generó afectación ambiental relevante que requiera seguimiento por parte de CORNARE.

30 Recomendaciones:

- Se remite a la oficina jurídica de CORNARE para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

Tramitar permiso ante la entidad Competente:

CORNARE:

ICA:

Municipio:

Otra (Cuál):

Necesita presentar: permiso de aprovechamiento por el ICA

Copia de Permisos:

Caracterizaciones:

Diseños:

31. Actuación siguiente:

a. El Funcionario de CORNARE verificará el cumplimiento de estas instrucciones en la siguiente fecha:		DIA	MES	AÑO
b. El Señor (a): debe presentarse en las Oficinas de CORNARE ubicadas en la Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario a dar versión por la presunta afectación a los recursos naturales, en la siguiente fecha y hora:	HORA	DIA	MES	AÑO
c. El Asunto requiere elaboración de Acto Administrativo por parte de la Oficina Jurídica de CORNARE:		SI	NO	
		X		

32. Anexos (fotografías, diseños, lineamientos, etc.):

No. De folios:

33. Funcionario Asignado Actuación Siguiente: **ABOGADO/CLIENTE**

Elaboró: (Técnico (s) de Cornare)		Revisó: (Coordinador de Grupo o de Área de Trabajo)		Aprobó: (Jefe Inmediato Funcionario Cornare, Jefe de Dependencia o Coordinador de Grupo)	
Nombre:	<b>LUIS ALBERTO ARISTIZÁBAL CASTAÑO.</b>	Nombre:		Nombre:	<b>RUTH MARINA OCAMPO PINEDA.</b>
Firma:		Firma:		Firma:	
Fecha:	<b>16-06-2015</b>	Fecha:		Fecha:	<b>16/06/2015</b>

Ruta: [www.cornare.gov.co/sj/Modelos/Cont-4-y-Seguimiento/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sj/Modelos/Cont-4-y-Seguimiento/Anexos) Vigente desde: 08 nov-14 F-CS-35M



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro -Nare- CORNARE  
 Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia. Nit 870985138-3 Tel: 543 13 13 Fax: 543 13 12  
 E-mail: cliente@cornare.gov.co, servicio@cornare.gov.co  
 Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Nicolás: 561 88 50 - 561 07 09, Bosques: 869 15 35  
 Parce Nús: 866 01 26, Aguas: 861 14 14, Tecnoparque los Olivos: 869 15 35  
 CITES: Aeropuerto José María Córdova - Tel: fax: (054) 566 20 40 - 247 64 29